

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE CUADRAGESIMO SEGUNDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT.

En la cabecera municipal del **Compostela**, perteneciente al territorio del **Estado de Nayarit**, dentro de las instalaciones que integran la **Dirección de Arte, Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Compostela Nayarit**, se encuentran presentes los integrantes que conforman el **Honorable Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Compostela, Nayarit**.

Lo anterior con el objetivo de llevar a cabo la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria de Honorable Cabildo del Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Compostela, Nayarit**.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos **106, 108 y 111 fracción I** de la **Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, **49, 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59** de la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit**, **16, 17, 18, 23, 26, 30 y 31** del **Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Compostela Nayarit**.

Asamblea que es presidida por el **licenciado Gustavo Alfonso Ayón Aguirre, Presidente Municipal del Honorable Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Compostela, Nayarit**.¹

Lo anterior en su calidad de rector del honorable cabildo y con referida investidura dio apertura los trabajos de la **Cuarta Sesión Ordinaria de Honorable Cabildo del Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Compostela, Nayarit**, siendo a las **ocho**

¹ Nota. - En lo sucesivo se le denominara **Presidente Municipal o Primer Edil**.

treinta horas del lunes veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro y haciéndolo de la siguiente forma:

1. Lista de Asistencia.

De inmediato ordeno al **Mtro. Luis Rodrigo Velasco Contreras,**² en su calidad de **Secretario del Ayuntamiento,** realizar y verificar el registro de la lista de asistencia de cada uno de los **integrantes del Honorable Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Compostela, Nayarit.**³

El cual hizo constar que se encuentran presentes los siguientes integrantes:

Quedo debidamente inscrita al momento de verificar el registro de la lista de asistencia, la **presencia de los integrantes del Honorable XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.**⁴

Haciendo constar que se encuentran presentes los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente Municipal	Licenciado Gustavo Alfonso Ayón Aguirre	Presente
Síndico Municipal	Licenciada Denisse Alheli Aguilar Ceja	Presente
Regidor	Dr. Marco Antonio Ortega Benítez	Presente
Regidor	C. José Manuel López Rodríguez	Presente
Regidor	Lic. Arturo Rafael Rodríguez Lomelí	Presente
Regidor	Dr. Héctor Antonio Preciado Covarrubias	Presente

² Nota. - En lo sucesivo solo se le precisara como “**Secretario del Ayuntamiento**”

³ Nota. - En lo sucesivo de le denominara “**H. Ayuntamiento**”

⁴ Nota.- En lo sucesivo de le denominara “**H. Ayuntamiento**”

Regidor	Lic. Juana Iris González Estrada	Presenta constancia médica que justifica su inasistencia
Regidor	Lic. Cuauhtémoc Dávalos Arcadia	Presente
Regidor	Mtra. Ma. De Lourdes Núñez Blas	Presente
Regidor	Lic. Elizabeth Aguilar Andrade	Presente
Regidor	Lic. Thalía Azucena García Hernández	Presente
Regidor	C. Gustavo Rodríguez Carrillo	Presente
Regidor	Lic. Ana Minerva Morales Montero	Presente
Regidor	Mtra. Rosario Nava Campos	Presente
Regidor	C. María Guadalupe Gómez Bañuelos	Presente

De esta manera, quedo registrada la asistencia de **14 de los 15 miembros** integrantes del **H. Ayuntamiento.**

2. Declaración del Quórum Legal.

El **Presidente Municipal**, al advertir que se encuentran presentes la mayoría de los miembros que integran el **H. Ayuntamiento**, procedió a realizar la declaratoria de existencia del:

"Quórum Legal"

Y de inmediatez ordeno lo siguiente:

3. Instalación legal de la sesión.

Una vez que se desahogaron el **primer y segundo punto del orden del día**, procedió a declarar **instalada**:

**“La Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Cuadragésimo
Segundo Ayuntamiento de Compostela, Nayarit”**

Expresando, de forma textual lo siguiente:

**“Los acuerdos que emanen de esta sesión serán completamente válidos para
todos los efectos legales que haya a lugar”**

Instalada la sesión, el **Presidente Municipal** ordeno al **Secretario del Ayuntamiento** procediera al desahogo del siguiente punto del orden del día y el cual era el relativo a la:

4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Una vez que el **Secretario del Ayuntamiento**, dio lectura al orden del día propuesto a los integrantes del cabildo, el **Presidente Municipal**, los sometio a consideración de referidos integrantes para su **análisis, modificación, deliberación, y aprobación respectiva.**

a) Análisis y modificación:

La propuesta de trabajo fue analizada y aceptada tal, y como fue redactada en la convocatoria anexa a la citación de la presente asamblea. Esto, sin sufrir modificación alguna por alguno de los integrantes del **H. Ayuntamiento.**

b) Deliberación y aprobación:

En consecuencia, al no existir propuesta de modificación alguna por los integrantes del **H. Ayuntamiento**, el **Presidente Municipal** sometido a su deliberación el proyecto siguiente:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal;
3. Aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del **Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas**, por el que aprueban la suscripción del **Convenio de Colaboración Institucional para garantizar la difusión promoción y capacitación en materia de Derechos Humanos**, a celebrarse con la **Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit**;
5. Asuntos Generales;
6. Clausura de la sesión.

En consecuencia, los integrantes **H. Ayuntamiento** expresaron su conformidad mediante votación económica respecto de la propuesta realizada, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.⁵

Por lo tanto, el **Presidente Municipal**, instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, procediera al desahogo del siguiente punto del orden del día y el cual era el relativo al:

6.

⁵ Respecto al punto número 3 del orden del día, aprobado con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

⁶ Respecto al punto número 3 del orden del día, aprobado con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del **Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas**, por el que aprueban la suscripción del **Convenio de Colaboración Institucional para garantizar la difusión promoción y capacitación en materia de Derechos Humanos**, a celebrarse con la **Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit**;

Es así, que dado a conocer referido punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, , de conformidad como se lo ordena el **numeral 47, en su inciso b) del Reglamento Interior del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit**, solicito al **Regidor Cuauhtémoc Davalos Arcadia**, en su calidad de presidente de la **Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas de H. Ayuntamiento**, procediera a exponer los motivos por los cuales se propone la probación del **Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas**.

El cual en uso de la voz lo realizo de la siguiente manera:

"El municipio es la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados de la Federación. Constituye el nivel de Gobierno más cercano a las personas y del que depende la prestación de servicios a la comunidad; es la forma en que el estado descentraliza los servicios, obras y funciones públicas correspondientes a una circunscripción territorial determinada, y está íntimamente ligado con las ideas de democracia y libertad.

El municipio es una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomos en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, cuyo propósito es dar satisfacción a las necesidades colectivas de una población asentada en una circunscripción territorial y administrada por un Ayuntamiento.

El Gobierno municipal es un cuerpo de servidores públicos electos popularmente o designados, según lo marque la ley, cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del municipio, tendentes a que dicha institución cumpla con los fines que la propia ley le atribuye. El mandato constitucional atribuye las facultades gubernativas y de administración a un órgano colegiado denominado Ayuntamiento. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

La competencia que otorga la Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los miembros del Ayuntamiento tienen estatus diferenciados y jerarquizados y, de ninguna manera, igualitarios. El Presidente Municipal fundamentalmente ejerce las facultades ejecutivas y encabeza la administración pública municipal. Cuando el Ayuntamiento como órgano colegiado ejerce funciones deliberantes o legislativas, se dice que se integra en Cabildo; los Regidores desempeñan múltiples tareas y actividades administrativas y hasta ejecutivas.

Labor de las autoridades municipales

En México de conformidad con el artículo primero, tercer párrafo de la Constitución General de la República, todas las autoridades Federal, Estatal o municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Toda autoridad municipal debe actuar siempre con apego a las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales y de conformidad con los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, lo cual constituye, de acuerdo a la SCJN, el parámetro de regularidad constitucional, de lo contrario, puede incumplir en violaciones a los derechos humanos y hacerse acreedor a una sanción o a la remoción del cargo, inclusive.

Ante todo, las autoridades municipales deben conocer las disposiciones y ordenamientos municipales y, de manera general, los derechos humanos, ya que éstos son universales y sobre ellos están redactadas nuestras leyes. Como se mencionó anteriormente, las autoridades municipales deben reconocer estos derechos, realizando sus actividades apegadas al marco jurídico y respetando los derechos fundamentales de la población en estrecha colaboración con los organismos públicos estatales defensores de estos, ya que trabajan a favor de la comunidad. Pero también su función debe ir más allá, puesto que también deben ser promotores de los derechos humanos, dándolos a conocer entre la población y denunciando a aquellos servidores públicos que los hayan violentado.

Es por ello que, es necesario que el municipio de Compostela, y por conducto de esta Comisión de Derechos Humanos e Indígenas del Ayuntamiento, debemos sumar esfuerzos para concretar las acciones necesarias que garanticen el reconocimiento de los derechos humanos en favor de los compostelenses, ante esta realidad es importante llevar a cabo el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN, PROMOCION Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, Y LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, con el objetivo de establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes en los proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con garantizar la capacitación, divulgación y formación en materia de Derechos Humanos, dirigido a todas las personas servidoras públicas, así como a la población en general del municipio con el objetivo de consolidar una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos.

En consecuencia, el **Presidente Municipal**, ordena al Secretario del Ayuntamiento se abra el registro de oradores y conforme lo vayan solicitando se otorgé su intervención para el correspondiente **análisis, modificación, deliberación, y aprobación de la propuesta de dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas.**

Al no existir registro alguno de oradores se desprende que:

a) Analisis y modificación:

La propuesta de dictamen presentada **por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas**, fue debidamente analizada y aceptada por la totalidad de los integrantes de **H. Ayuntamiento.**

b) Deliberación y aprobación:

En consecuencia, al no existir propuesta de modificación alguna por los integrantes del **H. Ayuntamiento**, se solicitó a los presentes manifestaran en votación económica respecto de la propuesta realizada, misma que fue aprobada por unanimidad de la totalidad de los presentes.⁷

⁷ Respecto al punto número 4 del orden del día, aprobado con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Quedando aprobado el siguiente punto de acuerdo:

“Se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos e Indígenas, por el que aprueban y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional para garantizar la difusión promoción y capacitación en materia de Derechos Humanos, a celebrarse con la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit”

5. Asuntos Generales.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el licenciado **Gustavo Alfonso Ayón Aguirre**, presidente de la asamblea, se somete a consideración de la asamblea si existe algún asunto general que tratar.

Y al no existir moción alguna al respecto, se declara agotado el punto relativo a asuntos generales y se ordena al **secretario del Ayuntamiento**, proseguir con el siguiente punto del orden del día.

6. Clausura de la sesión.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, el **Mtro. Luis Rodrigo Velasco Contreras** da por finalizada la sesión y solicita al Presidente **Municipal**, proceder con la clausura de la sesión siendo las **nueve horas con treinta y dos minutos del miércoles 6 de octubre del año 2024.**

[Rúbrica]

Lic. Gustavo Alfonso Ayón Aguirre
Presidente Municipal del H.XLII Ayuntamiento

de Compostela, Nayarit.

[Rúbrica]

Lic. Denisse Alheli Aguilar Ceja
Síndico Municipal del H.XLII Ayuntamiento de
Compostela, Nayarit.

[Rúbrica]

Dr. Marco Antonio Ortega Benítez

[Rúbrica]

Dr. Héctor Antonio Preciado Covarrubias

[Rúbrica]

Lic. Juana Iris González Estrada

[Rúbrica]

Mtra. Ma de Lourdes Núñez Blas

[Rúbrica]

Lic. Thalía Azucena García Hernández

[Rúbrica]

Lic. Ana Minerva Morales Montero

[Rúbrica]

C. María Guadalupe Gómez Bañuelos

[Rúbrica]

Mtro. Luis Rodrigo Velasco Contreras
Secretario del H.XLII Ayuntamiento de
Compostela, Nayarit.

[Rúbrica]

C. José Manuel López Rodríguez

[Rúbrica]

Lic. Arturo Rafael Rodríguez Lomelí

[Rúbrica]

Lic. Cuauhtémoc Davalos Arcadia

[Rúbrica]

Lic. Elizabeth Aguilar Andrade

[Rúbrica]

C. Gustavo Rodríguez Carrillo

[Rúbrica]

Mtra. Rosario Nava Campos